



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 28 de febrero de 1975. — Número 26.

Página 313

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER

#### Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución que el ilustrísimo señor presidente de esta Diputación ha dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 1.º del próximo mes de marzo, a las trece horas, en el Palacio Provincial, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Administración Local en telegrama recibido en el día de hoy, para constitución de esta Diputación con la composición resultante de las elecciones complementarias celebradas el día 23 del corriente, como consecuencia de las cuales fueron designados diputados provinciales de representación municipal, por los Partidos judiciales de Laredo y de San Vicente de la Barquera, respectivamente, los señores don Guillermo Setién Ron y don Manuel Blanco Díaz, los cuales tomarán posesión de sus cargos en la citada sesión extraordinaria que se convoca a tal efecto.

Santander, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER

Solicitada por la empresa «Ramón Baamonte» la devolución de sendas fianzas para las obras incluidas en los adicionales primero

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excm. Diputación Provincial  
de Santander.

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 1 del próximo mes de marzo del año actual ..	313
Anuncio de devolución de fianza .....	313

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España .....	313
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	313
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	316

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera .....	316
---	-----

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	316
-----------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Val de San Vicente, Los Corrales de Buelna, Astillero, Laredo, Piélagos, Marina de Cudeyo Camaleño, Campoo de Yuso y Santillana del Mar .....	322
---	-----

y segundo del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica en Parayas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince

días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 24 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) para construir un puente sobre el río Asón, en términos de Bárcena y La Estación, Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Santander), como parte integrante del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca del Valle de Asón.

Oviedo, 13 de febrero de 1975. El comisario jefe, Antonio Daño-beitia Olondris. 342

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. señor Ministro, P. D. O. M. 4-6-70, con fecha 27 de diciembre de 1974, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962

y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo que sigue:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Santander, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 377 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Cuesta y Dobra», de la pertenencia del pueblo de Puente Viesgo, del término municipal del mismo nombre, en la forma en que ha sido llevado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registros topográficos, plano e informes que obran en el expediente, quedando la parcela 1.ª, «La Joyuela», definida por los piquetes número 1 al 225, 226, 227 y siguientes hasta el número 314, la parcela 2.ª, «Colamora», definida por los piquetes números 315 y siguientes al 376, 414 bis y siguientes al 430 bis, 426, 427 y siguientes al 475 y cierre al número 315; y la parcela 3.ª; «Jomayor», definida por los piquetes números 380, 381 y siguientes al 408, 409 bis, 410 bis y siguientes al 413 bis y cierre al número 380.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

Número del catálogo: 377.

Nombre: «Cuesta y Dobra», término municipal de Puente Viesgo.

Pertenencia: Pueblo de Puente Viesgo.

### Límites

Parcela 1.ª—«La Joyuela»:

N.—Fincas particulares y monte de U. P. n.º 377 quinquies, «Espurio y Magdalena», de la pertenencia del pueblo de Vargas.

E.—Carretera de Santander a Burgos y fincas particulares.

S.—Fincas particulares y monte de U. P. número 377 ter de la pertenencia de los pueblos de Hijas, Aés y Corvera.

O.—Monte de U. P. número 363 bis, «Tejas y Dobra», del pueblo de San Felices de Buelna, monte de U. P. número 377-quinquies, «Espurio y Magdalena», del pueblo de Vargas, y fincas particulares.

Parcela 2.ª—«Colamora».

N.—Fincas particulares del término de Castañeda.

E.—Fincas particulares del término de Castañeda.

S.—Monte de U. P. número 383 cuarter, «Dobra y Tejera», del pueblo de Pando-Penilla, término municipal de Santiurde de Toranzo.

O.—Carretera de Puente Viesgo a Soto Iruz y fincas particulares.

Parcela 3.ª—«Jomayor».

N., S., E. y O.—Fincas particulares.

Los nombres de los numerosísimos colindantes particulares, en relación con el número del piquete, figuran en el cuadro de colindantes del plano.

### Cabidas

Cabida total parcela 1.ª, 256,3000 hectáreas.

Cabida total parcela 2.ª, 74,6350 hectáreas.

Cabida total parcela 3.ª, 2,3750 hectáreas.

Cabida total del monte, 333,3100 hectáreas.

Cabida enclavados parcela 1.ª, 8,6600 hectáreas.

Cabida enclavados parcela 2.ª, 2,8950 hectáreas.

Cabida de enclavados del monte, 11,5550 hectáreas.

Cabida pública parcela 1.ª, 247,6400 hectáreas.

Cabida pública parcela 2.ª, 71,7400 hectáreas.

Cabida pública parcela 3.ª, 2,3750 hectáreas.

Cabida pública del monte, 321,7550 hectáreas.

### Especies

Fagus sylvática, eucaliptus glóbulus y pinus insignis.

### Servidumbres

No existen.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detallan en las actas y se representan en el plano:

En la parcela 1.ª—«La Joyuela»:

A.—Finca a pradería, denominada «Tornozales», poseída por don Manuel Garrida. Cabida: 0,9400 hectáreas.

B.—Finca a erial, denominada «Hoyo de Sel», de 0,6100 hectáreas, poseída por don José Luis de la Pedrosa, herederos de Varillas y don Jesús Fernández.

C.—Finca de pradería, denominada «Prado Catalina», poseída por don Santos Revuelta. Cabida, 1,0150 hectáreas.

D.—Finca a pradería y labranza, denominada «Piedras Llanas», poseída por don Manuel Antonio Goicoechea. Cabida: 1,3700 hectáreas.

E.—Finca a pradería, denominada «Sel del Picón», poseída por don Santos Revuelta. Cabida: 3,1250 hectáreas.

F.—Finca a pradería, denominada «Fuente Robla», poseída por herederos de Juan Martín. Cabida: 0,7750 hectáreas.

I.—Finca a eucaliptus, denominada «La Canal», poseída por don Fernando Abello Pascual. Cabida: 0,8250 hectáreas.

Cabida de enclavados en esta parcela: 8,6600 hectáreas.

En la parcela 2.ª—«Colamora»:

G.—Finca a pradería, denominada «Colamora», poseída por herederos de Rubanera. Cabida: 2,2050 hectáreas.

H.—Finca a pradería, denominada «Cojorcal», poseída por doña Clotilde López. Cabida: 0,6900 hectáreas.

Cabida de enclavados de esta parcela: 2,8950 hectáreas.

Cabida total de enclavados del monte: 11,5550 hectáreas.

4.º—Que se declaren atribuidas al monte las fincas siguientes, de cuya inscripción en el Registro de la Propiedad existe constancia en el expediente:

1) En el sitio «Cuesta Dobra», un terreno a prado, de cabida doce

áreas, y linda: Sur, Pedro Mayo, y demás vientos, con carreteras. Se valora en cinco mil pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo a favor de don Jaime Fernández Saiz de la Maza, al tomo 789, libro 66 de Puente Viesgo, folio 91, finca 7.949, inscripción 1.ª, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

2) En el sitio «Cuesta Dobra», un prado, de cabida aproximada cuatro áreas y media. Linda: Este, carretera, y demás vientos, con herederos de Manuel Ruiz. Se valora en quince mil pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo a favor de don Jaime Fernández Sainz de la Maza, al tomo 789, libro 66, de Puente Viesgo, folio 92, finca 7.950, inscripción 1.ª, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

3) Un prado y erial al sitio «Las Campizas» y alto de «Las Carreras», de una extensión aproximada de ciento cincuenta carros, equivalentes a tres hectáreas y veinticinco centiáreas. Sus linderos son: Norte, carretera; Sur, Isaac Abascal, hoy Alejandro Mena, y Oeste, carretera de Castrojero, hoy Isaac Abascal. Vale seis mil pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 681, libro 85, folio 235, finca 6.469, inscripción 1.ª, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, a favor de don Primitivo y don Gregorio Abascal García.

Que se acuerde gestionar la cancelación total de las mencionadas inscripciones registrales en cuanto resultara contradictoria con la descripción del monte.

Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier otra inscripción registral cuando resultara contradictoria con la descripción del monte.

5.º—Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por don Gregorio Abascal García, en lo relativo a la finca 3.ª ubicada al sitio «Las Campizas» y alto de «La Garrada», de conformidad con el dictamen que la Dirección General de lo Contencioso del Es-

tado, declarándose agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

6.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

7.º—Que, una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a 15 de febrero de 1975.—El ingeniero, jefe accidental (ilegible).

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70) con fecha 27 de diciembre de 1974, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Santander, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—Que se apruebe el deslinde parcial del monte número 360 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado «Coo», de la pertenencia del pueblo de Coo, del término municipal de Los Corrales de Buelna, en su

colindancia con el monte de U. P. número 356, «Dehesa y Rupila», de los pueblos de Cohicillos y Mercadal, del término municipal de Cartes, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente, quedando la línea de colindancia definida por los piquetes números 1, 2 y siguientes al 14, 15 y siguientes hasta el número 45, haciendo constar que parte del citado monte «Coo» está enclavado, según las actas de delimitación de términos municipales de Cartes y Los Corrales de Buelna del Instituto Geográfico y Catastral de 7 de octubre de 1927, en el término municipal de Cartes.

2.º—Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Cartes, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, no habiéndose allanado a la misma el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, que representa al pueblo de Coo, por carecer éste de personalidad jurídica, quedando agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

3.º—Que se rectifiquen las inscripciones registrales de los montes de U. P. número 360, «Coo», y número 356, «Dehesa y Rupila», señalando como límite entre ambos la línea apeada, tal como se describe en el expediente.

4.º—Que otro tanto se haga en el catálogo de los montes de U. P. de la provincia de Santander.

5.º—Que se cancele la anotación preventiva practicada en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, afectando al monte de U. P. número 356, «Dehesa y Rupila».

6.º—Que a la mayor brevedad posible se complete el deslinde del monte «Coo» e igualmente se proceda al amojonamiento del monte de U. P. número 356, «Dehesa y Rupila» o en su defecto y especialmente al de la línea poligonal objeto de este deslinde, con el fin

de dar carácter de permanencia a lo actuado.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de febrero de 1975.—El ingeniero, jefe accidental, Antonio Díaz de Paz.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura, Benito F. García-Fierro. 346

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### Tarifa de suministro de gas de la «Compañía Española de Gas, S. A.», en Santander

La Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, con fecha 20 del corriente, comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

En la reunión del Consejo de Ministros del día 24 de enero de 1975, previo informe de la Junta Superior de Precios, se tomó el acuerdo de aprobar la tarifa de suministro de gas de la «Compañía Española de Gas, S. A.», en Santander, que se transcribe a continuación:

Precio del gas: 1,23 pesetas/termia.

La tarifa aprobada es independiente de la elevación de 0,05 pesetas termia como consecuencia de los aumentos de precio de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, aprobada por Orden del Ministerio de Industria de 28 de enero de 1975.

Esta tarifa deberá ser publicada

en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la misma, y será de aplicación para las facturaciones efectuadas a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se pone en conocimiento de los usuarios a los efectos oportunos.

Santander, 25 de febrero de 1975.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Enrique Alles Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por representantes, ante esta Recaudación, sita en San Vicente de la Barquera, Avenida del Generalísimo, s/n., a fin de darse por notificados, o señalen domicilio; advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondien-

te del 20 por ciento, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

#### Deudores

Sacramento Campo López; Ayuntamiento, Castro Cillorigo; concepto, Cuota Beneficios; año, 1973; débito principal, 3.016 pesetas.

F. A. Manzanal Pérez; Ayuntamiento, Castro Cillorigo; concepto, Transmisiones; año, 1974; principal deuda, 1.818 pesetas.

Miguel Collado Lledías; Ayuntamiento, Val de San Vicente; concepto, Licencia Fiscal; años, 1973 y 1974; principal de la deuda, 702 pesetas.

Baldomero Gómez Guerra; Ayuntamiento, Val de San Vicente; concepto, Licencia Fiscal; años, 1973 y 1974; principal de la deuda, 702 pesetas.

Anastasio González Sáez; Ayuntamiento, Val de San Vicente; concepto, Licencia Fiscal; años, 1973 y 1974; principal de la deuda, 352 pesetas.

Rafael Martínez Bardales; Ayuntamiento, Val de San Vicente; concepto, Licencia Fiscal; años, 1973 y 1974; principal de la deuda, 702 pesetas.

San Vicente de la Barquera, 11 de febrero de 1975.—El recaudador, Enrique Alles Lamadrid.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo número 481 de 1974) se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio

declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, doña Rita Valdeón Díez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante, don Angel Cruz Toca, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Monte, representado en esta instancia por el procurador don Juan de Cobo Guzmán y Ayllón y defendido por el letrado don Alfonso García Ramos, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro dictó el señor juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en representación de don Angel Cruz Toca, frente a la sentencia dictada con fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander, en los autos de que este rollo dimana, la confirmamos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva, a que nos remitimos, con imposición de las costas del recurso al apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a la litigante no comparecida en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Teófilo Sánchez, Benito Corvo, José Donato Andrés, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en

cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.— El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 41 de 1975 interpuesto por la Junta Vecinal Administrativa de Otañes, representada por el procurador de los Tribunales don Julián Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de octubre de 1974, recaído en la reclamación número 128/74, interpuesta por la entidad recurrente contra liquidación girada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios, por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (cuota proporcional).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1975. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 43 de 1975, interpuesto por la Junta Ve-

cial Administrativa de Solórzano, representada por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de octubre de 1974, recaído en la reclamación número 119/74, interpuesta por la entidad recurrente, contra liquidación girada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios, por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1975. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 40 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Liendo, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el fallo dictado por el TEAP de Santander, de fecha 30 de octubre de 1974, en la reclamación número 129 de dicho año, referente a liquidación girada por contribución territorial rústica y pecuaria, ejercicio de 1972.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido

do en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1975. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 42 de 1975, interpuesto por la Junta Vecinal Administrativa de Riaño, representada por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra fallo dictado por el TEAP de Santander, de fecha 30 de octubre de 1974, en la reclamación número 130 de dicho año, referente a liquidación girada por contribución territorial rústica y pecuaria, primer semestre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1975. Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 46 de 1975, interpuesto por don Miguel Ortiz Manero, representado por la procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santander de fecha 18 de diciem-

bre de 1974, sobre demolición de determinadas obras de los edificios números 45 y 47 de la calle de Vargas, de dicha ciudad, y contra el acuerdo presunto por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1975. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

*Edicto*

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 45 de 1975, interpuesto por don Miguel Ortiz Martínez, representado por la procurador de los Tribunales señorita Mercedes Manero Barriuso y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, contra el acuerdo de su Comisión Municipal Permanente de 13 de noviembre de 1974, sobre demolición de determinadas obras de los edificios números 45 y 47 de la calle de Vargas, de dicha ciudad, y contra el acuerdo presunto, desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el demandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1975. El secretario, Francisco Olano.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 724/74, que se sigue en virtud de denuncia de Luis Andrés Mayora Rodríguez, contra José Cantero Fernández, por lesiones en agresión, se cita al referido denunciante para que el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto con los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a aludido denunciante, doy el presente, en Torrelavega a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 314

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Viuda y Hermanos de Francisco Agenjo», en reclamación de reestructuración de plantillas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, estableciendo el siguiente fallo:

«Que en resolución de la demanda de oficio interpuesta por la Delegación de Trabajo provincial debo condenar y condeno a la em-

presa demandada «Viuda y Hermanos de Francisco Agenjo» a que satisfaga a los trabajadores que luego se mencionarán, por la rescisión de sus relaciones laborales por causa de crisis, las indemnizaciones siguientes: a don Gumerindo Solís Abascal, 143.156,50 pesetas; a don Tirso Arenal Fernández, 151.787 pesetas; a don Félix Saiz Quijano, 89.180 pesetas; a don Mariano Blanco Restegui, 50.750 pesetas; a don Manuel Tellido González, 21.771,60 pesetas; a don Paulino Cobo Peñalancia, 14.389 pesetas, y a don Fernando Fresno Fernández, 2.508 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que e contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber constituido los depósitos de la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la Cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España de Santander, y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación, número 1.092, abierta en la Caja de Ahorros de Santander, Oficina Principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Viuda y Hermanos de Francisco Agenjo», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Por haber efectuado voluntariamente su presentación en la Comandancia Militar de Marina de Santander el marinero Santos Daniel Cordera Conde, procesado en la causa número 23/74 por el delito de deserción, por la presente se hace constar que quedan nulas y sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del

Estado» número 1.037, correspondiente al día 9 de mayo; «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 53, de fecha 3 del mismo mes, y en el «Diario Oficial» número 124 del Ministerio de Marina, de 3 de junio de 1974, todas ellas del mismo año, en las que se llamaba y emplazaba a dicho marinero por el delito de deserción militar.

Arsenal de la Carraca, 12 de febrero de 1975.—El comandante de Infantería de Marina, juez instructor, Marcos Fernández González. 317

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, licenciado en derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123/74, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 20 pesetas.  
Diligencias previas (Tar. 1.<sup>a</sup>, Art. 28), 30 pesetas.

Tramitación de juicio (Tar. 1.<sup>a</sup>, Art. 28), 200 pesetas.

Ejecución (Tar. 1.<sup>a</sup>, Art. 29), 30 pesetas.

Cumplimiento de 6 despachos (Tar. 1.<sup>a</sup>, Art. 31), 150 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Reintegro del juicio, 112 pesetas.

Mutualidad judicial, 80 pesetas.

Derechos de los peritos de Llanes, 600 pesetas.

Indemnización a Jaime González Peñil, 16.231 pesetas.

Indemnización a José González Peñil, 1.500 pesetas.

Total, 19.453 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, s. e. u. o., que corresponden ser satisfechas por Nigel David Bowman Nicholson.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar vista de la misma por término de tres días al condenado Nigel David Browman Nicholson, residente en el extranjero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a once de

febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 300

Elías Jiménez de la Cruz, nacido el 9 de noviembre de 1933, natural de Valdepeñas, hijo de Elías y de Ventura, de estado casado, domiciliado últimamente en Sarón, procesado en sumario número 75 de 1974 por el delito de abandono de familia, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 14 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible). 313

Queda nula y sin efecto la requisitoria a Avelino Sánchez Aguilera, procesado en la causa número 28/74, por el delito de «deserción mercante», hijo de Hermenegildo y de Asunción, de 30 años de edad, casado, electricista, con ignorado domicilio, publicada en el «D. O. de Marina» número 192, de 27 de agosto de 1974; «B. O. del Estado» de 22 de agosto de 1974, con el número 1.926; «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 203, de fecha 6 de septiembre de 1974, y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 131, de septiembre de 1974, y número 6, de fecha 13 de enero de 1975.

Barcelona, 28 de enero de 1975. El teniente coronel de Infantería de Marina, juez instructor, José Costa Ribas. 344

Segundo Sierra Marey, nacido el 21 de enero de 1953, natural de Cerezo del Río Tirón, hijo de Honorio y de Concepción, de estado

soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Vitoria, Portal del Rey, 14, 2.º, procesado en preparatorias 107 de 1974 por el delito de robo, comparecerá, en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 15 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

A Bazet René de haberse otorgado en diligencias preparatorias 141/74 una indemnización de 20.880 pesetas, que deberá abonarlas el penado Alejandro Antonio Vicente Ena y Sánchez o, en su defecto, la entidad aseguradora «La Equitativa».

Torrelavega, 17 de febrero de 1975.—El secretario judicial, Angel Llorente y García. 341

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo 433 de 1974) se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelada, doña Rosa Viadero Guillén, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Gama, actuando por sí y en beneficio de la comunidad de he-

rederos de don José Lastra Fernández, representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, y defendida por el letrado don Julio Martínez Gándara, y de la otra, como demandado apelante, don Martín Regullón Noguerras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y, asimismo, como demandada apelada, «La Catalana, S. A.», Compañía Aseguradora, con domicilio en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada que dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña el día quince de julio del pasado año mil novecientos setenta y cuatro en los autos de que este rollo dimana y desestimamos el presente recurso, con imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a la entidad demandada, en rebeldía, «Compañía de Seguros La Catalana, S. A.», según previene la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Benito Corvo, José Donato Andrés, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### JUZGADO COMARCAL DE RAMALES

Don José Borrajo Araujo, juez comarcal de Ramales (Santander),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 4 de 1975, promovido a instancia de doña María Luz Zorrilla Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Hazas de Soba, contra los demandados don José Ocejo Abascal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hazas de Soba; y contra la herencia yacente, o, en su caso, contra los herederos de don Domingo Ruiz, cuyo segundo apellido ignora, vecino que fue de Hazas, y contra todas aquellas personas, desconocidas e inciertas y en ignorado paradero, que pudieran ostentar algún derecho en la herencia de don Francisco Gutiérrez Fernández; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a referidos demandados para que, dentro del término de seis días, comparezcan en forma ante este Juzgado, contestando a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que surtan los efectos legales en el emplazamiento de los posibles herederos de don Domingo Ruiz y de aquellas personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero, expido el presente, en Laredo a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, José Borrajo Araujo.—El secretario (ilegible).

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 608/74, seguido en virtud de denuncia de Victoriano Merino García, por estafa, contra Fidel Díaz Zarrabeitia, se cita al referido denunciante a fin de que el día siete de marzo próximo, y hora de las once, comparezca en la sala

audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del repetido juicio, debiendo concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a Victoriano Merino García, cuyo domicilio se desconoce, libro el presente, en Torrelavega a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 351

En diligencias previas 539/74, por defraudación, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oído, a Justo Fachal Barros, bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 17 de febrero de 1975.—El juez de Instrucción, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario Angel Llorente García. 361

Don Florencio Espeso Ciruelo,  
juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 450/74, seguido en virtud de denuncia de José Luis Sánchez Sarriá, por estafa, contra María Jesús Pajarejo Díaz, he acordado citar a la referida denunciada para que el día siete de marzo próximo, y hora de las once quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado, advirtiéndola que deberá concurrir a dicho acto provista de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a la denunciada, cuyo paradero se desconoce, doy el presente, en To-

rrelavega a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 353

Don Florencio Espeso Ciruelo,  
juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 752/73, seguido contra Enrique Méndez Ordiz, por lesiones y daños en accidente de circulación a Luisa Rodríguez Rodríguez, se cita al referido denunciado para que el día siete de marzo próximo, y hora de las trece, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado, previniéndole que deberá efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación y citación al denunciado Enrique Méndez Ordiz, cuyo paradero se desconoce, doy el presente, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco. El juez, Florencio Espeso Ciruelo. El secretario (ilegible). 354

Don Florencio Espeso Ciruelo,  
juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 1.007/74, seguido contra Lorenzo Gómez García, por lesiones en accidente de circulación a Vicente Escalante García, se cita a los referidos denunciado y perjudicado, cuyos paraderos se desconocen, para que el día siete de marzo próximo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán

concurrir a dicho acto con las pruebas que tuvieran, y apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al denunciado y al perjudicado expresados, doy el presente, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, don Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 355

Don Florencio Espeso Ciruelo,  
juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 848/74, seguido en virtud de denuncia de Cecilia Prieto Girón, por lesiones, contra Fidel Lavín Revuelta, se cita al referido denunciado para que el día siete de marzo próximo, y hora de las doce quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del aludido juicio; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto con los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar de no comparecer.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al denunciado Fidel Lavín Revuelta, cuyo paradero se desconoce, doy el presente, en Torrelavega a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo. — El secretario (ilegible). 352

Don Abel Manuel Bustillo Juncal,  
licenciado en derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14/75, sobre daños en accidente de circulación, se dictó providencia con esta fecha, señalando para que tenga lugar la celebración del expresado juicio el

próximo día dos de abril, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo fin se cita al denunciado Maximiliano González Cachero, residente en Francia, para que comparezca ante este Juzgado en el lugar, día y hora expresados, con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que, según determina el artículo 8 del decreto de 21 de noviembre de 1952, su asistencia al juicio no es obligatoria, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

San Vicente de la Barquera, 17 de febrero de 1975.—El secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 358

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para la «adquisición de acciones de Mercasantander, S. A.».

Dicho presupuesto, con su correspondiente expediente, estará de manifiesto al público en la Intervención General por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, conforme dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente.

Santander, 21 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto municipal

ordinario formado para el ejercicio de 1975.

Dicho presupuesto, con su correspondiente expediente, estará de manifiesto al público en la Intervención General por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, conforme determinan las disposiciones legales vigentes.

Santander, 21 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio económico de 1975.

Dicho presupuesto, con su correspondiente expediente, estará de manifiesto al público en la Intervención General por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, conforme determinan las disposiciones legales vigentes.

Santander, 21 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos para el ejercicio económico de 1975.

Dicho presupuesto, con su correspondiente expediente, estará de manifiesto al público en la Intervención General por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, conforme determinan las disposiciones legales vigentes.

Santander, 21 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua formado para el ejercicio económico de 1975.

Dicho presupuesto, con su correspondiente expediente, estará de manifiesto al público en la Intervención General por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, conforme determinan las disposiciones legales vigentes.

Santander, 21 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó inicialmente la Ordenanza sobre aspecto exterior de los edificios y cierre de sus bajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquella ordenanza lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 32 y 33 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 19 de febrero de 1975.—El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó inicialmente el proyecto de la urbanización de la travesía de Valderrama y un tramo de la calle de Floranes de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afecta-

dos por aquel proyecto lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 28 y 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 19 de febrero de 1975.—El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Tres de Noviembre de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel proyecto lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 28 y 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 19 de febrero de 1975.—El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 20 de junio de 1973:  
Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder gratificación anual a los policías que prestan servicio en los coches patrulla donde ha sido instalado el radar taquímetro.

Conceder la jubilación voluntaria al auxiliar administrativo don Angel Ismael Fuente Blanco.

No incluir en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa la finca sita en el Paseo del General Dávila integrada por las casas números 91 y 93 y terreno propiedad de don Manuel Torre Benito y don José Antonio Martínez Celorrio.

Incluir en el mismo Registro las fincas número 29 de la calle del Marqués de la Hermida y 10 y 12 de la de García Morato, propiedad de don Miguel, don Julio, doña María Luz y doña Mercedes Ofelia Soler Pérez.

Incluir en el mismo Registro la finca número 52 de la calle del Carmen, propiedad de doña Dolores González Torre Sánchez, doña Pilar Solar González Torre y doña María Antonia Solar González Torre.

Devolver a diversos contribuyentes cantidades ingresadas indebidamente por los conceptos de arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, recogida domiciliaria de basuras y plusvalía.

Autorizar a las religiosas concepcionistas las obras de ampliación de su residencia en la Avenida de los Hoteles, número 2.

Autorizar a doña Aurora Llata Manrique la construcción de vivienda y garaje particular en Cuento, Barrio de la Pereda.

Autorizar a Panaderías Unificadas Panusa, S. A., la construcción de dos naves industriales en la calle del Río Pisueña.

Autorizar a don José García Gutiérrez las obras de reforma y ampliación de tejavana en el patio de la casa número 10 de la calle San Pedro.

Autorizar a don Jesús Ruiz Díez la construcción de galería en la casa número 17 del Barrio Bolado, en Monte.

Autorizar a Comunidad de Propietarios de la finca número 41 de la Avenida de los Castros. las obras de cerramiento de la misma.

Autorizar a don Jesús Gómez Collantes la reforma de un edificio en construcción en la travesía de Antonio Mendoza.

Autorizar a don Atilano Vázquez López las obras de acondicionamiento de bajo para garaje particular en la finca número 41 de la Avenida de los Castros.

Autorizar a don Luis Amiano Salcines las obras de reforma de caja de ascensor y sustitución de puertas en el inmueble número 49 de la calle de Castelar.

Dejar sin efecto acuerdo municipal limitando la actuación de circos en la época estival.

Ajustar conciertos económicos con tres propietarios de salas de fiestas, para el pago del Impuesto de Usos y Consumos.

Autorizar al jefe de negociado don Manuel Fernández Trueba para asistir a uno de los cursos de perfeccionamiento convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Santander, 23 de junio de 1973. El secretario accidental, José Luis Aracil Miralles.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.204

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por «Obras y Servicios Públicos, S. A.», con domicilio en Madrid, Víctor Andrés Belaunde, 27, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para las obras de la primera fase del Mercado Nacional de Ganados de esta ciudad. Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Torrelavega, 14 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

330

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por «Cía. Española Ericsson, S. A.», con domicilio en Madrid, Bernardino Obregón, número 25, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para la instalación de señales semafóricas en las calles José María Pereda y

Julián Ceballos. Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Torrelavega, 25 de enero de 1975.—El alcalde (ilegible). 157

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero del mes pasado, acordó aprobar las bases para proveer, mediante oposición, tres plazas de guardias de la Policía municipal, habiéndose reservado otras tres la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Las plazas se encuentran clasificadas en el grupo de «Servicios Especiales» (subgrupo A), del Grupo de Administración Especial, con el sueldo base anual de 60.000 pesetas (más el 25%) y demás emolumentos que les correspondan y los que voluntariamente tiene reconocidos la Corporación.

Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles comprendidos entre los 21 y 35 años, edades ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La presentación de instancias se hará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 14 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 332

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza Municipal de las Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, se halla expuesta al público en la Se-

cretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Val de San Vicente a 11 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 325

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1974:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la aprobación, por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.

Adjudicar definitivamente a don Juan Bautista Eguía Balbontin la ejecución de las obras de «urbanización de varias calles en Los Corrales de Buelna, Coa y Somahoz», en el precio de 768.881 pesetas.

Se aprueba transferencia de una parcela en el monte Brazo, sitio de La Cotrina, que figura a nombre de don Felipe Pelayo González, y otra, a favor de don Gumerindo Landaluce Lombera.

Conceder, mediante el pago de un canon, a don Marcos Diego Gutiérrez, vecino de Los Corrales, una parcela de terreno de 1.300 metros cuadrados, en el lugar de La Cuesta y sitio «Llana de Bustio».

Informar favorablemente solicitud suscrita por doña Alicia Gómez Bahillo, interesando con carácter interino la plaza de interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Aprobar el programa de festejos para las fiestas patronales de San Juan Bautista y las de Nuestra Señora de la Cuesta.

Dirigirse a la Delegación Provincial de Sindicatos en el sentido de que en el plazo de quince días se ultimen las obras de saneamiento en los barrios de Juan XXIII y

Ntra. Sra. de las Caldas, con la advertencia de que si en el plazo indicado no lo realizan, las efectuará el Ayuntamiento, sin perjuicio de reintegrarse de los gastos que ello ocasione de la Organización Sindical.

Dar cumplimiento a escrito del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 30 de octubre de 1973, expediente 444/7/73, Neg. A. L., relacionado con el aprovechamiento de madera del Coa, en el sentido de su inversión en necesidades del pueblo, así como abrir una cuenta en la Contabilidad municipal para tal fin.

Por la Presidencia se informó de los siguientes extremos, a preguntas de los concejales del Tercio Familiar: a) Dotación de asientos al salón de sesiones, y b) Atenciones pequeñas necesidades de los pueblos y barrios de Los Corrales.

Asimismo, informó, a pregunta del señor concejal de Parques y Jardines, don José Luis Rasilla Castillo, sobre el grupo escultórico de doña Felisa Campuzano y Rodríguez, fundadora del primer Colegio de los Hermanos La Salle, situado actualmente en el patio interior del Colegio de las Monjas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Rafael Pérez Martínez. 1.015

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Ignorándose el paradero de los mozos que seguidamente se indican, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita a fin de que se presenten en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación de mozos que ten-

drán lugar el segundo domingo del próximo mes de marzo, día 9, a las nueve de la mañana; en esta Casa Consistorial; en caso de incomparecencia, le será instruido expediente de prófugo, por ignorado paradero.

**Mozos que se citan**

Emilio Díaz Pereiro, hijo de José y Carlota Isabel, nacido en este término municipal el día 2 de diciembre de 1954.

Pedro Herrería González, hijo de Angel y de Angeles, nacido en este término municipal el día 12 de enero de 1955.

Manuel Martínez Cobo, hijo de Manuel y de Rosario, nacido en este término municipal el día 20 de diciembre de 1954.

Jesús Prado Luis, hijo de Juan y de Antonia, nacido en este término municipal el día 13 de septiembre de 1955.

Modesto Salcines Sánchez, hijo de Modesto y de Rosalía, nacido en este término municipal el día 9 de junio de 1955.

José Vega Terán, hijo de José y de María, nacido en este Municipio el día 30 de marzo de 1955.

Astillero, 15 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible). 322

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 5 de diciembre de 1973:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de sesión anterior.

Licencias de obras.—Se conceden a don Antonio González, para demolición de nave; a «Roso, S. L.», para construir nave industrial en La Pesquera; a don Santiago Santisteban, para construir, en Avenida Nueva y Calle I, edificio de 45 viviendas.

En vista de petición de don Lorenzo del Río para adecuar local a salón de culto de Testigos de Jehová, y oído el informe, se acuerda dejar pendiente la concesión de licencia de obra hasta que obtenga la de apertura, sujetar ésta al Reglamento de Actividades Molestas, requerir para presenta-

ción de proyecto y memoria y presentar autorización del Ministerio de Justicia para la apertura del mismo local.

Condiciones de edificación.—En vista de petición de don José Santisteban, requerirle para presentar plano a escala de la finca cuyas condiciones pide, en El Callejo.

Licencia de estudios señor interventor.—Admitido a VIII Curso de Perfeccionamiento, del Instituto de Estudios de Administración Local, en Madrid, a celebrar el mes de octubre de 1974, se le concede licencia de estudios en las condiciones reglamentarias.

Pagos.—Se aprueban facturas por importe total de 116.744 pesetas.

Correspondencia oficial.—Se da cuenta de la que sigue:

De circular del Gobierno Civil sobre ahorro de energía. La Alcaldía adoptará las medidas oportunas.

De otra, sobre vigencia de orden de 1957, relativa a empleo de créditos para felicitaciones navideñas.

Laredo (Santander), 15 de diciembre de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.210

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Solicitada la devolución de la fianza por don Carlos Lanza Sainz, vecino de este término, vendedor de un terreno al Ayuntamiento destinado a la construcción de un Centro Rural de Higiene en Puente Arce, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pielagos a 12 de febrero de 1975.—El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 301

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de fe-

brero de 1975, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, mediante examen de aptitud, para cubrir la plaza de alguacil:

Admitidos: Don José Solana Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse las reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Marina de Cudeyo a 14 de febrero de 1975.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 337

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

- Camaleño.
- Campoo de Yuso.
- Santillana del Mar.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:**

- Campoo de Yuso.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipo).

# I N D I C E

**de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de febrero de 1975**

	Pág.		Pág.		Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>					
<b>Gobierno Civil de Santander</b>					
Circular número 9.—Sobre las sustancias minerales ubicadas en terrenos propiedad de las Corporaciones Locales .....	201	Anuncio de exposición al público de las cuentas del presupuesto extraordinario 2/73, para las obras de terminación del hospital de la Casa de Salud Valdecilla .....	186	Anunciando devolución de fianza a favor de la empresa "Ramón Baamonte", domiciliada en Madrid .....	289
Circular número 10.—Sobre las altas, bajas o cambios de clasificación de personas en sus respectivos Padrones municipales ...	273	Anunciando los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas el día 24 de enero del corriente año .....	201	Anunciando el expediente de modificación de planes de Cooperación .....	306
Circular número 11. Sobre la campaña de siembras en Bostronizo .....	305	Anunciando el extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Santander desde el día 27 de diciembre de 1974 al 23 de enero de 1975 .....	217	Anuncio de devolución de fianza .....	306
Circular número 12. Sobre el visado a la amortización de una plaza de jefe de negociado en el Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	305	Anunciando el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se relacionan, para la obra de "abastecimiento de agua a San Román y Santocilde, del término municipal de Santa María de Cayón" .....	233	Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 1 del próximo mes de marzo del año actual ..	313
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>					
Anunciando los proyectos, redactados por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, que se indican .....	169	Anuncio de devolución de fianza .....	233	Anuncio de devolución de fianza .....	313
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la adquisición por la Diputación Provincial de Santander de 76 hojas de cartografía, comprendiendo distintas zonas de la provincia de Santander .....	185	Anunciando el estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el pasado mes de diciembre de 1975 .....	234	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
		Anuncio de devolución de fianza a favor de "Construcciones Panera", vecina de Santander .....	249	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander .....	169
		Anuncios de devoluciones de fianzas .....	265	Ministerio de Obras Públicas .....	169
				Comisaría de Aguas del Norte de España .....	170
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	170
				Delegación Provincial de Trabajo .....	186
				Inspección Provincial de Trabajo .....	187
				Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	204
				Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	213
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	214
				Anuncio de devolución de fianza a favor de "Litolux", vecino de Madrid ...	218
				Confederación Hidrográfica del Ebro .....	218

Pág.	Pág.	Pág.
<p>Junta del Puerto de Santander ..... 219</p> <p>Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 219</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 223</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 236</p> <p>Delegación Provincial de Trabajo ..... 236</p> <p>3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres... 249</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria... 249</p> <p>Inspección Provincial de Trabajo ..... 250</p> <p>Delegación Provincial de Trabajo ..... 250</p> <p>Audiencia Territorial de Burgos ..... 265</p> <p>Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 265</p> <p>Delegación Provincial de Trabajo ..... 266</p> <p>Audiencia Territorial de Burgos ..... 273</p> <p>Ayudantía Militar de Marina de Santoña ..... 274</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 274</p> <p>Instituto Nacional de Urbanización ..... 274</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 281</p> <p>Junta del Puerto de Santander ..... 282</p> <p>3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .. 289</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander ..... 289</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 290</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 306</p> <p>Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 306</p> <p>Delegación de Trabajo ... 306</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura 307</p> <p>Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 313</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura 313</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 316</p>	<p>Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Santoña ..... 262</p> <p>Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander ..... 269</p> <p>Delegación de Hacienda de Santander ..... 275</p> <p>Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander ... 275</p> <p>Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera ..... 316</p> <p style="text-align: center;"><b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b></p> <p>Exema. Diputación Provincial ..... 171</p> <p>Ayuntamiento de Santander 172</p> <p>Ayuntamiento de Villacarriedo ..... 174</p> <p>Ayuntamiento de Reinosa ... 174</p> <p>Junta Vecinal de Sámano ... 175</p> <p>Ayuntamiento de Molledo ... 174</p> <p>Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid ..... 175</p> <p>Exema. Diputación Provincial ..... 187</p> <p>Ayuntamiento de Santander 188</p> <p>Junta Vecinal de Viaña (Cabuérniga) ..... 189</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid ..... 214</p> <p>Junta Vecinal de Carasa (Voto) ..... 215</p> <p>Delegación de Hacienda de Santander ..... 223</p> <p>Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 224</p> <p>Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura 241</p> <p>Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega ..... 243</p> <p>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ... 243</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 243</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 263</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 263</p> <p>Ayuntamiento de Santillana del Mar ..... 269</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Gijón ..... 270</p> <p>Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 270</p> <p>Magistratura de Trabajo de Santander ..... 270</p> <p>Ayuntamiento de Cartes ... 276</p> <p>Ayuntamiento de Herrerías 276</p> <p>Junta Vecinal de Liencres .. 276</p> <p>Exema. Diputación Provincial ..... 282</p> <p>Ayuntamiento de Ruento ... 283</p>	<p>Ayuntamiento de Corvera de Toranzo ..... 283</p> <p>Junta Vecinal de Rudagüera 283</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Madrid ... 284</p> <p>Ayuntamiento de Suances .. 290</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 290</p> <p>Juzgado Municipal de Torrelavega ..... 307</p> <p>Juzgado de Primera Instancia de Laredo ..... 308</p> <p>Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera ..... 308</p> <p>Delegación Provincial del Instituto de Previsión .. 309</p> <p>Juzgado de Primera Instancia número dos ..... 309</p> <p>Junta Vecinal de Bolmir ... 309</p> <p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b></p> <p>Providencias judiciales, páginas 176, 189, 216, 224, 244, 264, 271, 276, 285, 291, 309 y ..... 316</p> <p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b></p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Villaescusa, Ampuero, Herrerías, Laredo, Valdeolea, Ruiloba, Rionansa, Santa María de Cayón, Arenas de Iguña y Villafufre ..... 183</p> <p>Ayuntamientos de: Camargo, Medio Cudeyo, Camaleño y Hermandad de Campo de Suso ..... 200</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Polaciones, Los Tojos, San Roque de Riomiera, Medio Cudeyo, Meruelo, Valdeprado del Río, Camaleño, y Junta Vecinal de Argomilla ... 216</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Cartes, Piélagos, Camargo, Herrerías, Penagos, Reocín, Santoña, Puente Viesgo, Selaya, Hazas de Cesto y Santillana del Mar ..... 231</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Castañeda, Cabezón de la Sal, Villacarriedo, Liendo, Cartes, Mazcueras, Villaverde de Trucíos, Alfoz de Lloredo, Astillero y Juntas Vecinales de Turieno y Ruiseñada ..... 247</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Liendo y Laredo ..... 264</p>
<p><b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b></p>		
<p>Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega ..... 171</p> <p>Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander ... 214</p> <p>Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Reinosa ..... 262</p>		

Pág.	Pág.	Pág.
<p>Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Luena, Cabuérniga, Rionansa, Polanco, San Pedro del Romeral, Ruento, Pesaguero, Comillas, Los Corrales de Buelna, Cartes, Cillorigo, Soba, Las Rozas, y Junta Vecinal de Ibio ..... 272</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Peñarrubia, Piélagos, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Udías, Lamasón, San Felices de Buelna, Torrelavega, Vega de Pas, Escalante, Herrerías, y Junta Vecinal de Viaña ..... 279</p>	<p>Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Alfoz de Lloredo, Los Corrales de Buelna, Vega de Liébana y Laredo ..... 288</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Cieza, Reinosa, Castro Urdiales, Medio Cudeyo, Arenas de Iguña, Enmedio, Ramales, Lamasón, Vega de Liébana, Ruesga, Voto, Penagos, Piélagos, Limpias, Cartes, Tudanca, Castañeda, Santoña, Noja, y Juntas Vecinales de San Martín de Toranzo y Quijano ..... 293</p>	<p>Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Polanco, Alfoz de Lloredo, Laredo, Bareyo, Liérganes, Pesquera y San Miguel de Aguayo ..... 311</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Val de San Vicente, Los Corrales de Buelna, Astillero, Laredo, Piélagos, Marina de Cudeyo Camaleño, Campoo de Yuso y Santillana del Mar ..... 322</p> <p style="text-align: center;"><b>ANUNCIOS PARTICULARES</b></p> <p>Caja de Ahorros de Santander ..... 288</p>